

ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE, TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas con del día veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las quince horas, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,067) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que recibido que ha sido, proveniente de la Unidad Contravencional de esta Municipalidad, el expediente administrativo que corresponde al establecimiento ubicado sobre Paseo El Cafetalón, final de la quinta calle oriente, entre once y trece avenida norte, de esta ciudad, identificado como DONDE PEPE propiedad de SONIA ESPERANZA DUEÑAS ARDON.
- II- Que juntamente con el escrito de apelación interpuesto en tiempo y forma a las quince horas con quince minutos del día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis por la licenciada ROSSANA DUEÑAS GARCIA quien acredita ser apoderada general judicial de la señora SONIA ESPERANZA DUEÑAS ARDON; quien manifiesta su inconformidad a la resolución de expediente con ref. 193--T-03-16-03 emitida a las nueve horas con treinta minutos del dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis por la infrascrita Delegada Contravencional, donde se resuelve a) ordenar el cierre definitivo, del establecimiento denominado "DONDE PEPE", por no contar con el permiso para permitir el consumo de bebidas alcohólicas menores al seis por ciento de volumen de alcohol, sanción regulada en el numeral primero del artículo veintitrés de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Santa Tecla; b) imponer a la Señora Sonia Esperanza Dueñas Ardon en

concepto de multa la cantidad de mil setecientos sesenta y un dólares con noventa centavos de los Estados Unidos de América (\$1,761.90) por semana de infracción, equivalente a siete salarios mínimos vigentes para el sector comercio contabilizando desde el catorce de abril del presente año (fecha en que se levantó acta de inspección) al dieciséis de mayo del año en curso (fecha en que se dictó resolución final) cuatro semanas de infracción, dando una totalidad de siete mil cuarenta y siete dólares con sesenta centavos de los Estados Unidos de América (\$7,047.60) sanción determinada en el literal c) del artículo veintiuno de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Santa Tecla.

Por lo tanto de conformida a lo anterior y con base a lo establecido en el Art. 137 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. **Téngase por parte en el carácter que comparece a la licenciada ROSSANA DUEÑAS GARCIA quien acredita ser apoderada general judicial de la señora SONIA ESPERANZA DUEÑAS ARDON.**
2. **Admítase el Recurso de Apelación presentado por la Licenciada ROSSANA DUEÑAS GARCIA.**
3. **Ábrase a prueba por el término de ocho días hábiles y para que la reciba designase a la señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.**

*****Comuníquese.-----

1,068) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración firma de documento de prórroga del Convenio suscrito entre la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria "El Bosque de R.L." y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria "El Bosque" de Responsabilidad Limitada, suscribió con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla el día 1º de Octubre de 2013, un convenio de Cooperación Técnica en virtud del cual, entre otras cosas, se acordó entre ambos que la Alcaldía le facilitaría a la Cooperativa la cantidad de US\$ 450,000.00 que la Cooperativa utilizaría para pago de deuda con el Banco Agrícola, quien ya había embargado a la Cooperativa, y en su lugar la Cooperativa se obligó a transferir inicialmente un área de terreno de su propiedad de 160 manzanas, que posteriormente y en virtud de adendas a dicho convenio se fijó finalmente en 200 manzanas de terreno, ubicadas en la Hacienda El Balsamar y El Triunfo, de la jurisdicción de Santa Tecla, propiedad de la Cooperativa. En dicho convenio se fijó un plazo de un año para efectuar la transferencia del área antes mencionada el cual finalizó el día 1º de Octubre de 2014.

- III- Que en vista que la obligación no se cumpliría por parte de la Cooperativa, al no haberse delimitado el área y la ubicación del inmueble, en el plazo indicado, la Municipalidad y La Cooperativa, negociaron una prórroga para este plazo mediante la adenda número UNO al convenio, que consistió en otorgar una prórroga de SEIS MESES más al plazo original que igualmente al anterior venció el 01 de Abril del 2015, sin haberse realizado la transferencia de las 200 manzanas.
- IV- Que la Municipalidad y la Cooperativa, suscribieron una tercera adenda al convenio, el día 14 de abril del 2015, que consistió en otorgar una prórroga de UN AÑO MAS a la prórroga que está por vencer, (según dice textualmente la adenda), lo anterior significa que ésta última prórroga vencería el día 1° de abril del año 2016.
- V- Que ante tal situación, la Cooperativa "El Bosque de R.L." ha presentado a esta Dirección General una CERTIFICACION DEL PUNTO DE ACTA NÚMERO CUATRO, DEL ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO DEL LIBRO NÚMERO UNO DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS, DE FECHA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, mediante la cual se acordó: "OTORGAR PRORROGA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA PARA UN AÑO MAS DESDE EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, DEBIDO A LOS PROCESOS EN CURSO DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LA COMPRAVENTA DEL TERRENO".

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Lic. Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que firme documento de prórroga del Convenio suscrito entre la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria "El Bosque" de Responsabilidad Limitada y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.**
2. **Autorizar a la Dirección de Desarrollo Territorial, para agilizar la delimitación de las 200 manzanas de terreno en la Hacienda El Balsamar y El Triunfo, que la Cooperativa "El Bosque de R.L." le transferirá a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, así como las Descripciones Técnicas correspondientes que permitan elaborar la escritura pública de transferencia del inmueble.**
3. **Gestionar ante la Corte de Cuentas de la República y Fiscalía General de la República los resultados de la Auditoria Especial y Denuncia Penal, respectivamente, practicadas en el presente caso.**
 "Comuníquese.-----"

1,069) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Dirección General, somete a consideración autorización de erogación de fondos, para patrocinio de trofeos y medallas, para Clausura de Torneos Deportivos.

- II- Que el Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación, presentó las solicitudes por parte de Escuelas Municipales y Asociaciones Deportivas Comunitarias, en las que requieren patrocinio que consiste en trofeos y medallas para premiaciones en Clausuras de Torneos Deportivos.

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos hasta por un monto de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00), para la compra de trofeos y medallas para clausura de torneos deportivos, emitiendo cheque a nombre del Señor Alfredo Orlando Martínez, Encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree las condiciones presupuestarias necesarias cargado a la línea de trabajo 0101020114 Instituto Tecleño Recreación y Deportes, en el objeto específicos 54116 Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,070) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Desarrollo Social, somete a consideración autorización de Reprogramaciones Presupuestarias.
- II- Que de conformidad al artículo 30 numeral 7 del Código Municipal, son facultades del Concejo elaborar y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del Municipio.
- III- Que la Dirección de Desarrollo Social, ejecuta el Programa Progresando en Familia, por medio del cual se brinda atención integral a las familias tecleñas, para ello contamos con 8 dependencias, dentro de las cuales se encuentran: Tecleños Sin Límites, Centro de Formación Laboral y Promoción y Desarrollo Agrícola.
- IV- Que según acuerdo municipal número 913 tomado en sesión ordinaria celebrada el 4 de abril de 2016, el Concejo Municipal aprobó las bases de licitación para iniciar el proceso para el "Mejoramiento de las instalaciones del Departamento de Tecleños Sin Límites", ubicadas en el Centro Recreativo El Cafetalón.
- V- Que se ha recibido solicitud de parte de la Jefatura del Departamento de Tecleños Sin Límites, en el sentido que al contar con nuevas instalaciones, será necesario realizar las compras para el equipamiento de las nuevas oficinas de dicho departamento, por lo cual es necesario se realice una reprogramación presupuestaria en rubros 54 al 61.
- VI- Que el Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola, brinda herramientas a los tecleños para que puedan desarrollarse en este rubro, sirviendo cada una de ellas para poder generar sostenibilidad en la persona y en su núcleo familiar, siendo un ejemplo de ello las

Granjas Integrales Auto sostenibles, y para poder cumplir con los objetivos plasmados en el Plan Operativo Anual de dicho departamento, es necesario realizar reprogramaciones presupuestarias.

- VII- Que el Centro de Formación Laboral, tiene como objetivo principal fortalecer las capacidades técnicas vocacionales, el emprendedurismo, la empleabilidad y el desarrollo empresarial, y en vista que se han considerado nuevos cursos para la realización de talleres técnico vocacionales y actividades de emprendimiento, es necesario realizar reprogramaciones presupuestarias.

Por lo tanto **ACUERDA:**

1. **Autorizar las Reprogramaciones Presupuestarias antes relacionadas del Departamento de Tecleños Sin Límites, del Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola y del Departamento Centro de Formación Laboral.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que realice las reprogramaciones presupuestarias antes detalladas.**
3. **Autorizar la modificación del Plan de Compras Institucional, en el mismo sentido.** "*****"Comuníquese.-----

1,071) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización de pago, en concepto de ayuda económica para gastos funerarios.
- II- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento del Señor Concepción Escobar, tío del empleado Juan Luis Escobar Henríquez, Contador en el Departamento de Presupuesto-admón.
- III- Que el artículo 28 literal "n" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece que el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, corresponde a US\$114.29, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta cuarto grado, por un valor de US\$80.00.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Juan Luis Escobar Henríquez.** "*****"Comuníquese.-----

1,072) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración pago de gratificación por renuncia voluntaria.

- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria del señor Kevin Humberto Alférez Acosta, a partir del 9 de mayo de 2016, al cargo de Atención al Contribuyente, en la Unidad de Comunicaciones y Prensa.
- III- Que en Decreto Legislativo N° 594 del 18 de diciembre del 2013, se reformó la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, incorporando el Art. 53-E.- que establece "En aquellas municipalidades en las que, en virtud de un reglamento interno de trabajo, un contrato colectivo de trabajo u otra disposición legal, existiera una compensación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la presente ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho."
- IV- Que de acuerdo al artículo 28 del Reglamento Interno, son derechos de los empleados: Literal g) Recibir una gratificación por retiro voluntario todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato, que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por concejo municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, al Señor Kevin Humberto Alférez Acosta, quien presentó su renuncia a partir del 9 de mayo de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$549.74), en el mes de junio de 2016, que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, emitiendo un solo cheque a nombre del Señor Kevin Humberto Alférez Acosta, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.** "*****Comuníquese.-----

1,073) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración aprobación del plan de capacitaciones y su ejecución, para el año 2016.
- II- Que según la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el artículo 47 establece: La capacitación de los funcionarios de carrera tendrá como objetivo fundamental el óptimo ejercicio de las competencias propias de la administración pública municipal y estará orientada a propiciar el mejoramiento en la prestación de los servicios, a actualizar los conocimientos y desarrollar las potencialidades, destrezas y habilidades de los empleados, así como a subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación del desempeño.
- III- Que la citada ley establece la obligatoriedad de los planes de capacitación según el artículo 49 dice: Las municipalidades, individual o asociadamente y demás entidades municipales, están en la obligación de cooperar y coordinar con el centro de formación a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, en los

Municipal de Santa Tecla, se elaboraron los programas, a fin de establecer el marco básico de garantías y responsabilidades, que garantice un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras, frente a los riesgos derivados del trabajo.

- V- Que a la fecha, la Institución cuenta con doce (12) lugares de operación y que para cada uno de ellos se ha emitido el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales correspondiente y si hubieran nuevas instalaciones, se emitirán los Programas de Gestión de Prevención de Riesgos donde aplique.
- VI- Que según artículo 79 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, se consideran infracciones graves las siguientes: 3) el incumplimiento de la obligación de formular y ejecutar el respectivo programa de Gestión de Prevención de Riesgo ocupacionales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar los Programas de Gestión de Prevención de Riesgos y su ejecución en los lugares de trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para el año 2016.**
- 2. Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue las cantidades que correspondan, para la ejecución de los programas.**

.....Comuníquese.....

1,075) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración Reprogramación de Fondos, de los procesos de Compra de Equipo y Suministro para la Clínica Empresarial y Arrendamiento de Bienes Inmuebles.
- II- Que la Dirección de Talento Humano incluyó en el Presupuesto 2016, un monto de US\$75,000.00, bajo el Proceso de Compra de Equipo y Suministro para la Clínica Empresarial ISSS, y que al presente se está en proceso del desarrollo del proyecto de Gestión e Implementación de la Clínica Empresarial del ISSS. Adicional se incluyó monto para arrendamiento por US\$6,500.00 y US\$10,000.00 para Saneamiento Ambiental, en caso que la Clínica se ubicara en el Edificio Municipal.
- III- Que el presupuesto estimado consideraba adecuaciones en el Edificio Municipal, pero previa evaluación costo-beneficio y aspectos logísticos, se ha optado por instalar la clínica en el inmueble ubicado en la 3ª Calle Poniente No. 1-8 A de este municipio (casa café).
- IV- Que el Departamento de Salud Municipal, ya posee un contrato vigente para la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final para los desechos bioinfecciosos, lo cual también genera ahorro en el monto estimado para los procesos de la Clínica Empresarial.

V- Que por las consideraciones y evaluaciones, se ha logrado un ahorro de US\$35,500.00, los que se considera eficiente reprogramar presupuestariamente para diferentes requerimientos de la Dirección de Talento Humano, con un valor agregado significativo para el personal de la Institución.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar reprogramación de fondos de la Dirección de Talento Humano, de los procesos Compra de Equipo y Suministro para la Clínica Empresarial y Arrendamiento de Bienes Inmuebles a diferentes procesos de dicha Dirección, según el detalle siguiente:**

Unidad	Fuente de Financiamiento	Concepto	O.E. Disminuir	Del Mes	Monto	Concepto	O.E. Aumentar	Al mes	Monto
Dirección de Talento Humano	Fondos propios	Equipos Médicos y de Laboratorio	61103	Junio	\$15,000.00	Productos Textiles y de vestuario (Uniformes)	54114	Diciembre	\$15,000.00
Dirección de Talento Humano	Fondos propios	Salud y Saneamiento Ambiental	61102	Junio	\$9,800.00	Compra de Servicios para Salud y Saneamiento Ambiental y Campañas de Prevención	61602	Diciembre	\$9,800.00
				Agosto	\$200.00	Recolección de desechos (Bioinfecciosos)	54603	Diciembre	\$200.00
Dirección de Talento Humano	Fondos propios	Productos farmacéuticos y medicinales	54108	Junio	\$2,500.00	Compra de materiales de oficina para operación de sala de capacitaciones	54114	Diciembre	\$2,500.00
				Junio	\$3,500.00	Compra de libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones para capacitaciones	54116	Diciembre	\$4,000.00
				Junio	\$4,000.00	Impresiones, publicaciones y reproducciones para capacitaciones y concursos	54313	Diciembre	\$4,000.00
				Julio	\$4,000.00	Compra de Mobiliario Y Equipo para Sala de Capacitaciones	61102	Diciembre	\$4,000.00
Dirección de Talento Humano	Fondos propios	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	54318	Julio	\$2,000.00	Adecuacion Sala de Capacitaciones	61603	Diciembre	\$1,500.00
				Junio	\$1,000.00	Maquinarias y equipos para laminar carnets	61102	Diciembre	\$1,000.00
				Junio	\$1,000.00	Productos de papel y cartón para impresión de carnets	54105	Diciembre	\$1,000.00

20	SILVIA NOEMI SANDOVAL CHAVEZ	PEON	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	70.80
21	REYES ANTONIO NIETO VANEGAS	AUXILIAR	MANTENIMIENTO VIAL-ADMON	49.29
22	ANTONIO EFRAIN CABRERA FLAMENCO	RASTRILLERO	MANTENIMIENTO VIAL-ADMON	67.42
23	JUAN CARLOS MARTINEZ MIRANDA	ALBAÑIL	MANTENIMIENTO VIAL-ADMON	67.42
24	DANIEL ARMANDO FLORES GOMEZ	PEON	PARQUES	45.00
25	CARLOS MANUEL CASTELLANOS CARBAJAL	PEON	PARQUES	73.47
26	AMILCAR FREDY RIVERA	PEON	RECOLECCION GENERAL	73.47
27	WILLIAM WALTER BARRERA HERNANDEZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	73.47
28	ARMANDO SALINAS PRIETO	MOTORISTA CABEZAL	RECOLECCION GENERAL	107.88
29	ROQUE KENNEDY NAVARRO	PEON	RECOLECCION GENERAL	73.47
30	EDWIN ANTONIO LARA CAÑAS	PEON	RECOLECCION GENERAL	74.40
31	ISMAEL PEREZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	73.47
32	JOSE ALBERTO DIAZ PEREZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	73.47
33	MANUEL DE JESUS MIRANDA NAVARRETE	PEON	RECOLECCION GENERAL	73.47
34	SERGIO OCTAVIO AUGUSTO ARRIAZA	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	74.86
35	JOSE RAMIRO HUEZO MELGAR	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	74.86
36	MIGUEL ANGEL HERCULES PEREZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	73.47
37	SILVIA ALEJANDRA RAMIREZ TORRES	AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION - ADMON.	59.25
38	JOSE VICTORINO VILLATORO HERNANDEZ	AGENTE 1º CATEGORIA ESPECIALIZADO	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	91.50
39	JOSE DOLORES LOPEZ	AGENTE 1º CATEGORIA ESPECIALIZADO	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	91.50
40	JOSE ADILIO GONZALEZ MUÑOZ	AGENTE 1º CATEGORIA ESPECIALIZADO	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	75.00
41	MANUEL DE JESUS CORNEJO ERAZO	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	64.50
42	CARLOS CESAR URRUTIA IBARRA	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	73.50
43	PORFIRIO MULATO GARCIA	PEON	SUB DIRECCION DE ESPACIOS RECREATIVOS-ADMON	45.00
44	CATARINO GONZALEZ GARCIA	PEON	SUB DIRECCION DE ESPACIOS RECREATIVOS-ADMON	73.47
45	MIGUEL ALEXANDER OSORIO RAMOS	PEON	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	53.24
46	FRANCISCO AREVALO	MECANICO	TRANSPORTE Y TALLERES-ADMON	79.50
47	JORGE DAVID RAMIREZ CORNEJO	INSPECTOR	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	91.50
48	FRANKLIN AMILCAR AYALA MARTINEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	64.50
49	CARLOS ANTONIO PERDOMO DIAZ	AGENTE 1º CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
50	JUAN AMILCAR LAZO NAVARRO	AGENTE 1º CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
51	JOSE RAFAEL HERNANDEZ CRUZ	AGENTE 1º CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
52	MARIO MIJANGO CABRERA	AGENTE 1º CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
53	LETICIA NOHEMY GIRON ASCENCIO	AGENTE 2º CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	59.25
54	JOSE ARCADIO ECHEVERRIA HERNANDEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
55	LUIS ALBERTO VASQUEZ SANCHEZ	SUB-INSPECTOR	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	81.00
56	JUAN CARLOS GUZMAN MEJIA	AGENTE 1º CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
57	FELIPE ANIBAL ESTEVEZ MENDEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	73.50
58	JESUS ALBERTO RIVAS	AGENTE	UNIDAD DE PATRIMONIO-ADMON	59.25

- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de la señora Ana Silvia González Bonilla, a partir del primero de junio de 2016, al cargo de Auxiliar Jurídico Primera Categoría, en la Sindicatura Municipal.
- III- Que según el Decreto Legislativo N° 594 del 18 de diciembre de 2013, reforma la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, incorporando el Art. 53- E, que establece "En aquellas municipalidades en las que, en virtud de un reglamento interno de trabajo, un contrato colectivo de trabajo u otra disposición legal, existiera una compensación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la presente ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho".
- IV- Que el artículo 28 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, dispone que son derechos de los empleados: Literal g) "Recibir una gratificación por retiro voluntario todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por Concejo Municipal".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a la Señora Ana Silvia González Bonilla, quien presentó su renuncia a partir del 01 de junio de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,414.68), que corresponde al 90% de la gratificación por renuncia voluntaria, que serán pagadas en seis cuotas sucesivas a partir del mes de junio de 2016, por la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,735.78) cada una, emitiendo cheques a nombre de la Señora Ana Silvia González Bonilla, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta y que se efectuará en pagos mensuales hasta su total cancelación.** *****Comuníquese.-----

1,079) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Administración, somete a consideración creación de condiciones presupuestarias para el proceso "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LUGARES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD".
- II- Que es necesaria la compra de equipo para el ordenamiento del primer nivel del Edificio Central de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, donde se encuentran diferentes áreas de atención a los usuarios externos que se acercan para la realización de trámites con la municipalidad, por lo que es necesaria la compra de un equipo TOMA TURNO DIGITAL, con el fin de agilizar el proceso de atención y espera.
- III- Que es importante la limpieza de manchas en paredes, calles, metales etc., que pertenecen al municipio, para tener una mejor imagen a los

ciudadanos tecleños y turistas que visitan nuestros espacios culturales dentro de él, por lo que es necesario contratar el servicio de limpieza en lugares y espacios públicos de la Municipalidad.

IV- Que es necesario incluir en el plan anual de compras los procesos siguientes :

a) COMPRA DE EQUIPO TOMA TURNO DIGITAL, por un monto de US\$8,500.00.

b) SERVICIO DE LIMPIEZA EN LUGARES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD, por un monto de US\$21,500.00.

V- Que actualmente existe en el plan de compras 2016, el proceso llamado EQUIPAMIENTO DE BAÑOS Y COMPRA DE EQUIPO, por un monto de US\$30,000.00, presupuestado en el objeto específico 54118 (Herramientas, Repuestos y Accesorios) en su totalidad, cuyo monto se distribuirá entre los procesos antes mencionados.

VI- Que del monto de US\$30,000.00 se distribuirán de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROCESO	MONTO US\$	OBJETO ESPECIFICO	CONCEPTO
COMPRA DE EQUIPO TOMA TURNO DIGITAL	8,500.00	61104	Equipo informático
SERVICIO DE LIMPIEZA EN LUGARES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD	21,500.00	54399	Servicios Generales y Arrendamientos diversos
TOTAL	30,000.00		

VII- Que al incluir los procesos mencionados, quedará sin efecto el proceso EQUIPAMIENTO DE BAÑOS Y COMPRA DE EQUIPO, en el Plan Anual de Compras, por lo cual ya se solicitó en el Departamento de Presupuesto anular el proceso por el monto de US\$30,000.00, ya que será distribuido para los procesos:

a) COMPRA DE EQUIPO TOMA TURNO DIGITAL, por un monto de US\$8,500.00.

b) SERVICIO DE LIMPIEZA EN LUGARES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD, por un monto de US\$21,500.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, crear las condiciones presupuestarias para el proceso "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LUGARES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD" por el monto de US\$21,500.00, según detalle siguiente:**

UNIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	DISMINUIR OE	DEL MES		MONTO	CONCEPTO	AUMENTAR OE	AL MES		MONTO
0101030102 Servicios Generales	FONDOS PROPIOS (2)	EQUIPAMIENTO DE BAÑOS Y COMPRA DE EQUIPO	54118	ABR	\$1,500.00	\$21,500.00	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LUGARES PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD (NUEVO PROCESO)	54399	JUL	\$3,583.33	\$21,500.00
				MAY	\$2,500.00				AGO	\$3,583.33	
				JUN	\$2,500.00				SEP	\$3,583.33	
				JUL	\$2,500.00				OCT	\$3,583.33	
				AGO	\$2,500.00				NOV	\$3,583.33	
				SEP	\$2,500.00						
				OCT	\$2,500.00				DIC	\$3,583.35	
				NOV	\$2,500.00						

				DIC	\$2,500.00					
--	--	--	--	-----	------------	--	--	--	--	--

2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, crear las condiciones presupuestarias para el proceso “COMPRA DE EQUIPO TOMA TURNO DIGITAL”, por el monto de US\$8,500.00, según el detalle siguiente:

UNIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	DISMINUIR OE	DEL MES		MONTO	CONCEPTO	AUMENTAR OE	AL MES		MONTO
010103010201 Servicios Generales	FONDOS PROPIOS (2)	EQUIPAMIENTO DE BAÑOS Y COMPRA DE EQUIPO	54118	ENE	\$2,500.00	\$8,500.00	COMPRA DE EQUIPO TOMA TURNO DIGITAL (NUEVO PROCESO)	61104	AGO	\$8,500.00	\$8,500.00
				FEB	\$2,500.00						
				MAR	\$2,500.00						
				ABR	\$1,000.00						

3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que de los Fondos propios, realice las erogaciones correspondientes. "Comuníquese.--

- 1,080) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que la Directora de Administración somete a consideración reposición de partida de nacimiento.
 - II- Que al momento de realizar el asentamiento de Kenia Lisseth Portillo Urrutia, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 1997, folio 456, que corresponde al número de partida 3667, no fue plasmada la firma del Registrador.
 - III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

Libro con folio sin firma

Nº	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	Kenia Lisseth Portillo Urrutia	1997	26	3667	456

"Comuníquese.-----

- 1,081) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que la Directora de Administración somete a consideración reposición de partida de nacimiento.
 - II- Que al momento de realizar el asentamiento de Anderson Stanley Hernández Ortíz, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 1998, folio 230, que corresponde al número de partida 876, no fueron plasmadas las firmas del Registrador e Informante.
 - III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

Libro con folio sin firma

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	Anderson Stanley Hernández Ortíz	1998	29	876	230

Comuníquese.-----

1,082) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Administración somete a consideración reposición de partida de nacimiento.
- II- Que al momento de realizar el asentamiento de Kelly Beatriz Nieto Guzmán, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 1997, folio 367, que corresponde al número de partida 3578, no fue plasmada la firma del Registrador.
- III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

Libro con folio sin firma

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	Kelly Beatriz Nieto Guzmán	1997	26	3578	367

Comuníquese.-----

1,083) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Administración somete a consideración reposición de partida de nacimiento.
- II- Que al momento de realizar el asentamiento de Sandra Elizabeth Guerra Rivera, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 1998, folio 387, que corresponde al número de partida 1541, no fue plasmada la firma del Registrador.
- III- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

Libro con folio sin firma

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	Sandra Elizabeth Guerra Rivera	1998	30	1541	387

Comuníquese.-----

1,084) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

Municipalidad, donde se manifiesta la importancia de implementar mecanismos que faciliten el medio de pago a los deudores, siempre y cuando garanticen los recursos necesarios para proveer a la institución y así realizar las obras que requiera la Municipalidad.

- IV- Que se ha conocido nota enviada por el señor Marco Tulio Álvarez Barahona, Administrador Único y Representante Legal de Conceptos Digitales, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 10 de marzo de 2016, ofreciendo conciliar obligaciones pendientes con la Municipalidad por medio de la dación en pago de materiales y suministros.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la empresa CONCEPTOS DIGITALES, S.A. DE C.V., para que realice la dación en pago de materiales y suministros, por un monto igual o menor a la deuda que posee con la Municipalidad, la cual asciende a UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,142.86), en concepto de multa impuesta por haber instalado una valla publicitaria sin contar con los respectivos permisos.**
2. **Autorizar que el contribuyente que solicita dicha dación en pago, se base al artículo 39 de la Ley General Tributaria.**
3. **Autorizar a la Dirección de Administración, para que reciba los materiales o suministros que se entregarán por dación en pago, dejando constancia por medio de un acta de recepción, haciendo constar que los materiales o suministros fueron recibidos satisfactoriamente.**
4. **Autorizar a la Dirección Financiera, para que aplique nota de abono a favor del contribuyente, por medio del Acuerdo Municipal y Acta notarial de recepción final de los materiales o suministros recibidos, de conformidad a lo pactado.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,088) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director Financiero, somete a consideración autorización de erogación para la adquisición de moneda fraccionaria.
- II- Que para brindar un servicio efectivo a nuestros contribuyentes, se hace necesario agilizar el proceso de cambio de monedas en las diferentes Colecturías de la Municipalidad.
- III- Que para cubrir la alta demanda por cambio en pagos efectuados, por los contribuyentes en los diferentes servicios que presta la Municipalidad de las Agencias Tributarias (Plaza Merliot, Plaza Dueñas y El Cafetalón), se necesita el cambio de moneda fraccionaria; y para realizar oportunamente la remesa en banco del efectivo captado a diario en las colecturías y que las mismas sigan su continuidad en el servicio.

Por tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos que servirá para la adquisición de moneda**

- animal en la zona; con el fin de evitar la construcción y funcionamiento de lo que la Administración Municipal denominará como Distrito uno.
- ii. Que aún con todos los beneficios que el proyecto de Distrito uno pueda ofertar en cuanto a la des-concentración de los servicios lo que presupone un acercamiento de los servicios municipales a la ciudadanía Y EL MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEL ESPACIO COMO RESTAURACIÓN DE LA CASA QUE SE UBICA EN EL LUGAR Y MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS CANCHAS; por su envergadura y nivel de impacto del proyecto debió haberse socializado de manera que la ciudadanía pudiese obtener la debida y total información de las implicaciones del mismo.
 - iii. Que debemos aclarar que aún cuando se nos haya manifestado que la construcción del Distrito 1, traía aparejada una serie de obras de recuperación y mantenimiento del parque no consideramos que dicha información haya sido trasladada a la población y menos aún aceptado por tanto dicho proyecto ante una inminente amenaza a las condiciones naturales del Parque. Por lo que no existen las condiciones sociales en éste momento que permitan a la administración ejecutar ninguna obra que amenace en lo más mínimo el estado original del parque, y de hacerlo consideramos es ir respetar los procesos de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL QUE LA GENTE SE HA MANIFESTADO DE MANERA LEGÍTIMA, ASÍ MISMO IRRESPECTAR LAS PROHIBICIONES EMITIDAS YA SEAN POR INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES que a petición de los ciudadanos se han manifestado en razón de procesos legales iniciados.
 - iv. Aclarando por tanto que no hemos tenido a la vista la certeza de la propiedad del bien a favor de la Municipalidad, razón legal suficiente que nos permite establecer que ante ese vacío no podemos bajo ningún concepto presumir que es un bien patrimonio municipal y que por tanto podemos disponer del mismo, y que habiendo hecho las consultas no se nos ha informado, por tanto no podemos además de todas las razones antes expresadas acompañar ninguna iniciativa de inversión o mejoramiento en aquellos inmueble en los que no se nos haga constar la propiedad a favor de la municipalidad, ya que somos administradores públicos y respondemos por el debido destino de los fondos.
 - v. Que hemos insistido enérgicamente que debe existir un proceso de diálogo con la gente que lo pide a gritos, y que además debe respetarse su posición ante esta situación no adoptando medidas que puedan interpretarse como actos de prepotencia, soberbia, revanchismos políticos y/o cualquier otro calificativo que busque menospreciar el clamor público, pues la soberanía reside en el pueblo, y los funcionarios nos debemos a ellos y somos delegados del pueblo.

- vi. *Que aún cuando el proyecto es la restauración del inmueble y no la construcción del distrito no es el momento más oportuno para intervenir el lugar hasta no tener claramente establecido, su propiedad y haber agotado un proceso de información o consulta pública que determine la aceptación y acompañamiento por lo menos de la mayoría de los habitantes de la zona de cualquier proyecto en ese lugar.*

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO

NÚMERO 1,089 DE LA AGENDA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2016.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con treinta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptimo
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
PRIMER DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL